



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe secretarial, veinticinco (25) julio de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor Juez proceso Ejecutivo No. 157624089001 2023 00010 00, informando que se presenta memorial suscrito por las partes solicitando la suspensión del proceso. Ruego proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2023 00010
DEMANDANTE	LUZ MERY CRUZ MORENO
DEMANDADOS	JOSÉ JULIÁN BAUTISTA VANEGAS, PEREGRINO BAUTISTA Y BLANCA NIEVES GIL GARCÍA

Sora, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La doctora LUZ MERY CRUZ MORENO endosataria en procuración del señor ERNESTO VARGAS, presento memorial igualmente suscrito por JOSÉ JULIÁN BAUTISTA VANEGAS, PEREGRINO BAUTISTA Y BLANCA NIEVES GIL GARCÍA, quienes solicitan la suspensión del proceso por un término de seis (6) meses con el fin de adelantar un acuerdo de pago de acuerdo a los términos de la demanda del proceso referenciado.

Frente a lo anterior es preciso advertir que el juzgado procederá a declarar la notificación por conducta concluyente de los arriba mencionados, quienes se entenderán notificados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 301 del C.G.P; lo anterior teniendo en cuenta que conocen los términos de la demanda el proceso y las partes que lo integran.

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes de común acuerdo, por ser esta procedente de conformidad con el art. 161 núm. 2º del C.G.P., el Despacho dispondrá la suspensión del proceso hasta el día 20 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID ACOSTA ZULETA
Juez